

POSICIONAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 108 tercer y cuarto párrafos, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 párrafo primero y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 6, 7, 15, 16, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 60BIS, 61, 62, 63, 63 BIS, 64, 64 BIS y 64 TER de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 1, 2, 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; y artículos 4 y 23 fracción IV del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo y con el objetivo de erradicar la corrupción en el Gobierno Estatal, impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras pública y en aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de la cultura del servicio honesto y de excelencia, cimentando los principios, valores y reglas de integridad, y

CONSIDERANDO

Que erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del Gobierno Mexicano, y su alcance involucra a todos los órdenes de gobierno, dado que es una de las prácticas más perjudiciales para la sociedad, que facilita la apropiación privada de bienes y recursos públicos, reduce la capacidad de las instituciones para alcanzar sus objetivos, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos humanos de las personas y menoscaba el desarrollo nacional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en el eje general 1 "Gobernanza con justicia y participación ciudadana", en el cual establece que en la transformación actual se busca fortalecer los derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz. La honradez y la honestidad son imperativos éticos de los servidores públicos de este gobierno y se toman acciones firmes para erradicar la corrupción y el nepotismo.

Que el Plan Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, reconoce a la ética pública como el elemento fundamental para recuperar la confianza ciudadana. Por lo que prevé la integración de estrategias de difusión, impacto y fortalecimiento de las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades en la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y el Nuevo Acuerdo para el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, tienen el objetivo de reconfigurar la calidad en el ejercicio de la administración pública, para que las personas servidoras públicas, ejerzan sus funciones en estricto apego a las leyes y con la observancia de los principios de Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Integridad e Igualdad.

Que el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo federal, establece en su artículo 23, fracción IV, la obligación institucional de las dependencias de emitir un posicionamiento suscrito por la persona Titular de la Dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual debe ser difundido proactivamente. Así como el artículo 26 inciso a), i) del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Que los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, establece en el artículo 15, la obligación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés para difundir y promover los contenidos del Código de Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de prevención de conflictos de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

En razón de lo anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, tiene a bien emitir el siguiente pronunciamiento:

"CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO"

Con la firme convicción de que la transformación de la vida pública en el Estado de Quintana Roo, sólo es posible con una administración pública al servicio de la sociedad, que procure la recuperación de los principios éticos en las Instituciones como un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, que actúe bajo los principios de ética, igualdad y no discriminación.

En este contexto, el presente posicionamiento constituye una declaración del compromiso institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la Ética Pública y manifiesta su rechazo a las conductas que atenten contra los principios, valores, reglas de integridad y compromisos previstos en el Código

de Ética y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo; actuando permanentemente bajo el principio de CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha frontal contra la corrupción, teniendo el firme e ineludible compromiso de actuar con absoluta honestidad, transparencia y respeto absoluto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la leyes que de ella emanan.

Para el cumplimiento de lo anterior, de forma enunciativa, más no limitativa, en esta Institución están prohibidas las siguientes conductas:

1. Abstenerse de recibir, directa o indirectamente, dinero en efectivo, obsequios o cualquier otro objeto de valor de parte de un tercero que se cualquier forma intervenga en alguno de los actos administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
2. Abstenerse de recibir, proponer, autorizar o consentir la recepción de cualquier clase de beneficios de parte de un tercero, tales como pago de viáticos y pasajes, viajes, servicios, financiamiento o aportaciones económicas que se relacionen directa o indirectamente con el ejercicio de las propias atribuciones o funciones.
3. Abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo la propia custodia, a la que tenga acceso o conocimiento con motivo del cargo.
4. Abstenerse de compartir o divulgar, total o parcialmente, de forma indebida, a cualquier tercero información reservada o confidencial en poder del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
5. Abstenerse de divulgar el resultado de alguna decisión o información sobre el proceso deliberativo respectivo, antes de que emita la instrucción expresa de su publicación.
6. Abstenerse de recibir o utilizar información o documentación de terceros que haya sido de manera ilegal o no conforme con los procedimientos que correspondan a cada caso.

Haciendo énfasis en que todas las conductas, anteriormente señaladas como prohibidas, tanto para el personal que presta sus servicios laborales en esta institución como a toda persona del público usuario, por lo que rechazamos cualquier acto de corrupción, los cuales de manera enunciativa pueden ser; cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, abuso de funciones, conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, desacato, nepotismo y los demás que la Ley General de Responsabilidades Administrativas configure como conductas que son susceptibles de ser sancionadas, según la naturaleza de los actos de que se trate.





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
BACHILLERES

Se hace un llamado a todas las personas servidoras públicas, que desempeñan un empleo, cargo o comisión, prestadoras de servicio social y prácticas profesionales a no incurrir en ningún tipo de actividad que involucre actos de corrupción. No olvidando que tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y conducirse con apego a las reglas de integridad en los procedimientos de:

- a. Trámites y servicios;
- b. Recursos humanos;
- c. Información pública;
- d. Contrataciones públicas;
- e. Programas gubernamentales;
- f. Otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- g. Administración de bienes muebles e inmuebles,
- h. Control interno.

En este tenor, se hace un atento exhorto a todas las personas que integramos al Colegio de Bachilleres para cumplir con el compromiso ético y jurídico de conducirnos bajo los valores, principios y reglas de integridad que regulan el servicio público. Reiterando el compromiso del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, de erradicar los actos de corrupción.

Finalmente, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo se mantiene en constante vigilancia de las conductas descritas, para actuar de forma inmediata ante el surgimiento de estos casos, para ello se cuenta activado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, a través del cual difundimos y promovemos la implementación de los Códigos de Ética y Conducta y atendemos oportunamente las delaciones presentas.

Chetumal, Quintana Roo, a 01 del mes de diciembre de 2025

Lic. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

